



Natividad Abogados, S.C.

ASESORES DE EMPRESAS

México, D. F. a 28 de julio, 2008.

El Pacto Mundial

Presente

Comunicación de la Dirección General sobre el progreso anual en nuestra firma de abogados sobre los Diez Principios del Pacto Mundial.

Nos adherimos al Pacto Mundial ya que en nuestra actividad profesional aplicamos en lo que nos corresponde los Principios de esa Organización Mundial, sobre todo en la responsabilidad social que promueve el organismo.

Somos una firma de abogados multidisciplinaria, con especialistas en las áreas laboral, colectiva e individual; de la seguridad social; del derecho civil y amparo; penal y asuntos migratorios.

En la categoría de empresa mediana en la que participan un poco mas de 100 personas, nos hemos comprometido desde nuestra fundación con el cumplimiento de principios similares a los de ese importante Organismo, particularmente en los referentes a los derechos humanos, vigilando la aplicación de las normas laborales correctas, eliminado y combatiendo las formas de trabajo forzoso y obligatorio, del trabajo infantil prohibido por nuestra ley, y de la eliminación de las discriminaciones en el empleo y en la ocupación, tanto en nuestra actividad laboral como en la asesoría que proporcionamos a nuestra cartera de clientes, que constituyen algunas de las más importantes empresas que operan en México.

Como despacho y como individuos, trabajamos para fomentar en México la creación de empresas en la economía formal y en el cuidado de los empleos formales que existen y los que se produzcan, en las negociaciones en que los sectores productivos del país están involucradas, tanto en los planes nacionales como en las reformas necesarias a la legislación laboral vigente.

Estamos a sus órdenes y seguiremos comunicando los avances y nuestra participación en proyectos específicos que promuevan los principios de esa Organización Mundial.

Atentamente,

Lic. Tomás H. Natividad Sánchez
Socio Director



Natividad Abogados, S.C.

ASESORES DE EMPRESAS

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRESO

Principio 3. Apoyo a la libertad de asociación y reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.

En nuestra práctica profesional del área laboral colectiva, reconocemos plenamente el derecho a la asociación profesional y el respeto a sus derechos como por ejemplo la contratación colectiva y su permanente actualización.

Principio 4. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.

Estamos comprometidos y trabajamos en nuestra actividad profesional, para promover en el país la modificación de nuestras leyes, la creación de empleos formales, que es la mejor y única forma de erradicar el trabajo forzoso y obligatorio, vigilando que nuestros clientes se ajusten a la ley y respeten estos principios.

Principio 5. Abolición del trabajo infantil.

Nuestra legislación laboral permite el trabajo de los mayores de 16 años con determinadas limitantes y protecciones y reglamenta el trabajo de los menores de 16 y mayores de 14 años con todos los requisitos y vigilancia de los padres y de la supervisión estatal que la legislación exige. Nuestros clientes en su gran mayoría no contratan a menores de edad y si lo hacen por excepción, vigilamos con ellos que se respeten los derechos que los protegen.

Principio 6. No discriminación.

La no discriminación en el empleo y la ocupación es también uno de los principios que se respetan y recomiendan en nuestra actividad profesional.

Un ejemplo de ello es que el 35% del personal profesional de esta firma de abogados son mujeres profesionistas y en el área de gestión las mujeres representan el 25% de los puestos.